



Expediente n.º: 396/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

CREACIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	31/01/2022	
Informe de Secretaria	31/01/2022	

Visto que el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, viene a regular las Mesas de Contratación que habrán de prestar asistencia técnica especializada a los órganos de contratación en el desempeño de sus funciones, determinando el carácter preceptivo o potestativo de su constitución en razón del tipo de procedimiento seguido.

Visto que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula las particularidades de las Mesas de Contratación para las Entidades locales y en su punto 7 establece que: “La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación”.

Así como que en ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Así mismo la composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Crear una Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía, para todos los procedimientos de contratación en los que resulte preceptiva o potestativa su constitución.

Segundo.- Esta estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

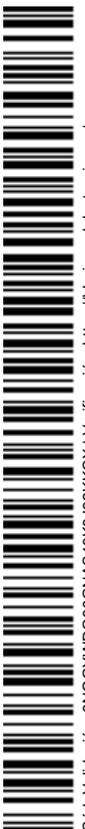
— Juan Manuel Pérez Alvarez (Concejal).

Vocales:

— María Evelia Cabrera Millán, Vocal (Secretaria de la Corporación).

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfño.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>



Cód. Validación: 3NGGYWDC36GNAS43K9J92KXCX | Verificación: <https://bbaja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



- José Ramón Plasencia García, Vocal (Interventor de la Corporación).
 - Iralde Víctor Sánchez Sicilia, Vocal.
 - María Verónica Brito Rodríguez, Vocal.
 - Jorge Félix Sánchez Sicilia, que actuará como Secretario de la Mesa Suplentes:
 - Abel Pérez Concepción (Suplente Presidente).
 - Isidro Javier González Brito, Vocal Suplente 1.
 - Oscar Luis Perestelo Sangil, Vocal Suplente 2.
 - José Carlos Pérez Piñero, Vocal Suplente 3.
 - Ana Raquel Casañas Sicilia, Vocal Suplente 4.
 - María Milagros Díaz de la Cruz, Vocal Suplente 5.
 - Ana Beatriz Hernández Hernández, Vocal Suplente 6.
 - Nieves Estefanía Diaz Perez, Vocal Suplente 7.
 - María Isabel Lorenzo Pérez, Vocal Suplente Secretaria .
 - Carmen Dolores Rodríguez Rodríguez, Suplente Secretario de la Mesa.
- Los miembros suplentes que actuarán en caso de ausencia, vacante o enfermedad:

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución, efectuándose la necesaria publicidad a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

